



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. 998 DA-PJ-2020

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de diciembre de 2020

Señores
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Poder Judicial
Su Oficina

Estimados Señores:

Por este medio les informo que, en virtud de que mediante Acuerdo No. CSJ 02-2020 de fecha 04 de junio de 2020, contentivo del Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial en el Poder Judicial, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como medida de prevención de contagio por el Covid-19, ha prohibido temporalmente el funcionamiento de cafeterías en las sedes judiciales a nivel nacional, en virtud de lo cual, en tanto no se suspenda tal prohibición, desde el mes de marzo de 2020 no se encuentran en funcionamiento las cafeterías dentro de las sedes judiciales a nivel nacional. De igual manera se notifica que el apartado de "Concesiones y Fideicomisos", NO APLICA para este Poder del Estado.

Atentamente,




Indira Toro Caballero
Directora Administrativa

Cc: Archivo